

LA ESCUELA CONSTITUCIONAL COMO PUENTE DE ENLACE ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

MONTERO CARO, María Dolores

Profesora Sustituta Interina en Derecho Constitucional

Universidad de Córdoba

mdmontero@uco.es

Cómo citar / Citation

Montero Caro, M.D. (2021).

*La Escuela Constitucional como puente de enlace
entre la Universidad y la enseñanza secundaria.*

Revista Docencia y Derecho, n.º 17, pp. 93-106.

<https://orcid.org/0000-0001-9033-620X>.

RESUMEN

La Escuela Constitucional es un proyecto de innovación docente que pretende implantarse en el curso 2021/2022 en la Universidad de Córdoba con el propósito de consolidarse en los siguientes cursos académicos como entidad propia inserta en la Facultad de Derecho y CC.EE y Empresariales. A través de esta Escuela, el estudiantado que se encuentre cursando el Grado en Derecho podrá convertirse en docente por un día. En concreto, las sesiones consistirán, siempre con el apoyo del/la director/a y tutor/a de la Escuela, en una exposición que implique una primera aproximación a la Constitución Española del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato de Córdoba y provincia. Se pretende así, llevar a cabo un sistema de Aprendizaje-Servicio en el ámbito del Derecho constitucional que logre afianzar los conocimientos jurídicos del alumnado universitario, a la vez que se apuesta por la difusión de una educación mínima en valores cívicos y constitucionales a los adolescentes de etapas preuniversitarias.

PALABRAS CLAVE: Derecho constitucional, Educación secundaria, Educación en valores cívicos y éticos, Derecho a la educación, Aprendizaje-Servicio.

THE CONSTITUTIONAL SCHOOL AS A BRIDGE BETWEEN UNIVERSITY AND SECONDARY EDUCATION

ABSTRACT

The Constitutional School is a teaching innovation project that aims to be implemented in the academic year 2021/2022 at the University of Cordoba with the aim of consolidating itself in the following academic years as its own entity within the Faculty of Law and Business Studies. Through this School, students who are currently studying for a Law Degree will be able to become teachers for a day. Specifically, the sessions will consist, always with the support of the director and tutor of the School, in an exhibition that involves a first approach to the Spanish Constitution for students of Compulsory Secondary Education (ESO) and Baccalaureate, of Cordoba and province. The aim is to carry out a system of Service-Learning in the field of constitutional law that manages to consolidate the legal knowledge of university students, while at the same time disseminating a minimum education in civic and constitutional values to adolescents in pre-university stages.

KEYWORDS: Constitutional law, Secondary education, Education in civic and ethical values, Right to education, Service-Learning.

Fecha de recepción: 22-03-2021

Fecha de aceptación: 20-05-2021

SUMARIO¹

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA ESCUELA CONSTITUCIONAL COMO PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE. 2.1. Funcionamiento de la Escuela Constitucional. 2.2. Beneficios previstos con la materialización del proyecto. **3. CONTRIBUCIÓN DE LA ESCUELA CONSTITUCIONAL A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 4. CONCLUSIONES: RESULTADOS ESPERADOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA DE LA ESCUELA CONSTITUCIONAL. 5. BIBLIOGRAFÍA.**

1. INTRODUCCIÓN.

El derecho a la educación se entiende como una de las manifestaciones más claras del desarrollo de la personalidad del individuo, fundamento del orden jurídico y la paz social y, por ende, vinculado al concepto de dignidad humana (art. 10 de la Constitución Española). No cabe duda de que la educación de los adolescentes, así como la educación superior, trasciende del mero desarrollo individual del estudiante. En consecuencia, como miembros de una sociedad sus resultados se expanden más allá del ámbito de la colectividad, sirviendo también para “la consolidación democrática y eficacia misma de los derechos fundamentales”².

El proyecto de innovación docente que aquí se presenta, la creación de una Escuela Constitucional, se enmarca claramente en lo que la doctrina pedagógica ha venido a denominar Aprendizaje-Servicio (ApS). A este respecto, tal y como señala Cabrera, se pueden diferenciar cuatro niveles de integración de proyectos de ApS en el currículo universitario: una actividad extracurricular (nivel 1), una unidad curricular (nivel 2) como parte de una asignatura, un curso obligatorio u optativo (nivel 3) o integrado en el centro (nivel 4)³. Con la puesta en marcha de este

¹ Los resultados de este trabajo se enmarcan en el Proyecto de Innovación Docente de la Universidad de Córdoba: “Género y diversidad: las formas de la igualdad”, dirigido por el profesor Ciro Milione, concedido en la modalidad 3 en el curso académico 2019/2020.

² COTINO HUESO, L. *El derecho a la educación como derecho fundamental. Especial atención a su dimensión social prestacional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2012. 84.

³ CABRERA RODRÍGUEZ, F.A. *Responsabilidad Social Universidad y Aprendizaje Servicio. Desarrollo de una ciudadanía activa*. 2009. Disponible en:

<https://www.slideshare.net/florcabrera/responsabilidad-social-universitaria-y-aprendizaje-servicio> (consulta: 19 de marzo de 2021).

proyecto de innovación docente nos encontraríamos en un claro modelo del nivel 2, al tratarse de una actividad práctica voluntaria inserta en cada una de las asignaturas impartidas por el área de Derecho constitucional de la Universidad de Córdoba, que permitirá que aquellos estudiantes participantes se beneficien de un porcentaje importante de la calificación final obtenida en la parte práctica (evaluación continua) de la asignatura. En este sentido, conviene precisar que desde la llegada y consolidación del Plan Bolonia y, por ende, de los grados universitarios en la primera década del siglo XXI, todas las materias reservan una parte de sus créditos a la formación práctica, dejando, por tanto, como aspecto pre-Bolonia las evaluaciones en las cuales la superación o no de una asignatura se reducía exclusivamente a la calificación final del examen⁴. Así, en palabras de Romboli, podemos afirmar que claramente se ha reconfigurado el rol del discente, quien “pasa de tener un papel exclusivamente pasivo a otro de participación directa y autónoma”⁵

Asimismo, como señala Becerra, se hace necesario resaltar que “la formación de ciudadanos es un elemento esencial en la metodología ApS, más aún si actuamos desde los estudios del Grado en Derecho”⁶ y, en especial, desde la perspectiva constitucional. Al respecto, existen valores objetivos universales y absolutos configuradores de las sociedades democráticas que la ciudadanía (en este caso, los propios estudiantes universitarios de forma voluntaria) deben transmitir a los estudiantes de educación secundaria, dejando margen para que exista una construcción individual de estos valores⁷. De esta forma, se aprovecharían fechas relevantes como “el día de la Constitución”, “el día de Andalucía” o el “día de la mujer trabajadora”, entre otras, para que los estudiantes universitarios que se encuentren cursando alguna de las asignaturas del área de Derecho constitucional, realicen una exposición de forma didáctica a alumnos de enseñanza secundaria (tras un previo acuerdo de colaboración con dicha institución educativa gestionada por la dirección de este proyecto) sobre: la importancia de la Constitución Española en la configuración del Estado actual, los valores democráticos y derechos humanos, el papel de Andalucía en el Estado autonómico o la promoción de una cultura de desarrollo sostenible, destacando la educación en igualdad de género y la no violencia.

⁴ Para un estudio en profundidad sobre los cambios en la metodología docente y la evaluación como consecuencia de la llegada del Espacio Europeo de Educación Superior, el conocido como Plan Bolonia, véase: CUBERO TRUYO, A. Dificultades para la innovación docente en las áreas jurídicas. La compatibilidad entre la adquisición de competencias profesionales específicas y el cumplimiento de los objetivos globales. *Revista de Educación y Derecho*, 0, 2009.

⁵ ROMBOLI, S. Innovación vs tradición en las clases prácticas de Derecho Constitucional: cuándo y cuánto es necesario ampliar la mirada. *Revista Docencia y Derecho*, 13, 2019, 6.

⁶ BECERRA VALDIVIA, K. Aprendizaje-Servicio: Desarrollo de habilidades valóricas en competencias ciudadanas para los Derechos Humanos en estudiantes de Derecho. *Revista de Educación y Derecho*, 17, 2018, 4.

⁷ PARRA, J. M. La educación en valores y su práctica en el aula. *Revista Tendencias Pedagógicas*, 2003, 69-88.

2. LA ESCUELA CONSTITUCIONAL COMO PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE.

El proyecto consiste en crear una Escuela Constitucional entre el alumnado de las asignaturas obligatorias y optativas ofertadas por el área de Derecho constitucional de la Universidad de Córdoba.

Tabla 1: Asignaturas impartidas por el área de Derecho constitucional de la Universidad de Córdoba que participarían en la Escuela Constitucional.

ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	GRADO
Constitución y ordenación de las fuentes del derecho	Básica	1er curso	Grado en Derecho Grado en Derecho y ADE
Órganos constitucionales y estructura territorial del Estado	Obligatoria	1er curso	Grado en Derecho Grado en Derecho y ADE
Sistema constitucional de Derechos y Libertades	Obligatoria	2º curso	Grado en Derecho Grado en Derecho y ADE
Igualdad y Estado Social	Optativa		Grado en Derecho Grado en Derecho y ADE
Derecho y nuevas tecnologías	Optativa		Grado en Derecho Grado en Derecho y ADE
Derechos, libertades públicas y actividad empresarial	Optativa		Grado en ADE Grado en Derecho y ADE
Derechos sociales, económicos y culturales	Optativa		Máster en cultura de paz, conflictos, educación y Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por la web de la UCO.

La participación del estudiante, siempre voluntaria, en este proyecto conllevará su implicación en la difusión de conocimientos genéricos sobre la importancia de nuestra Constitución, sus características esenciales, así como la formación en valores democráticos, todo ello dirigido a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato de Centros y/o Institutos de Enseñanza Secundaria de Córdoba y provincia.

La justificación principal de este proyecto radica en la necesidad de crear redes de colaboración con Centros docentes no universitarios y, concretamente, en construir un puente entre el alumnado de enseñanza secundaria y la Universidad de Córdoba, complementando así otros proyectos ya consolidados por la propia Universidad, como son, por ejemplo, el Programa Anual de Captación de

Estudiantes (PACE)⁸ o la Olimpiada Económica⁹. Asimismo, y aprovechando que en la recién aprobada ley de educación (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación de 2006) está prevista de forma obligatoria una nueva asignatura en la etapa secundaria denominada “Educación en valores cívicos y éticos”, por lo que consideramos que sería una oportunidad ideal para encajar en alguna de sus clases las actividades realizadas por la Escuela Constitucional. Precisamente, al impartirse esta asignatura en la edad adolescente, será más fácil, plantear debates en profundidad en los que se subraye el importante papel individual que tenemos como miembros de una sociedad democrática, pues los adolescentes poseen una madurez cognitiva que ya “les permite pensar de forma abstracta y resolver conflictos de un modo mucho más crítico”¹⁰.

2.1. Funcionamiento de la Escuela Constitucional.

Para hacer realidad la Escuela de forma satisfactoria, implicando así su consolidación como actividad propia de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, se requiere una labor importante de difusión y captación tanto de alumnado voluntario, como de Centros de Educación Secundaria y profesorado que quiera embarcarse en esta aventura. Por todo ello, consideramos útil estructurar la creación de la Escuela Constitucional en varias etapas:

○ Etapa 1: Difusión del proyecto de Escuela Constitucional:

Al igual que ocurre en la generalidad de las universidades españolas, en la UCO la mayor parte de las asignaturas obligatorias impartidas por el área de Derecho constitucional se encuentran en los primeros cursos del plan de estudios del Grado en Derecho. En virtud de ello, cualquier estudiante de primero del Grado en Derecho tendrá su primer acercamiento a conceptos

⁸ El programa PACE de la Universidad de Córdoba tiene como objetivo el de “coordinar y consolidar, desde el Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, un plan de información a estudiantes, centrado en Córdoba y su provincia, con el fin de conseguir unos recursos humanos de calidad y excelencia en las aulas, sobre la base de una formación básica que debe empezar en los propios IES/CDP de procedencia. Para ello, el diálogo entre la UCO, sus Centros y los IES/CDP debe ser fluido, permanente y coordinado a lo largo de todo el curso” (párrafo 1. VII PACE-UCO. Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el VII Plan anual de captación de estudiantes- UCO. BOUCO:2020/00838).

⁹ La Olimpiada de Economía, en su fase local, se celebra anualmente en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, en la que participan de forma voluntaria, alumnado de centros de enseñanza secundaria de la provincia de Córdoba, que estén matriculados durante ese mismo curso académico, en la asignatura de Economía de la Empresa de 2º de Bachillerato, consistente en un examen individual sobre aspectos de dicha materia. Para más información, véase: <https://www.uco.es/organiza/centros/derecho/es/cursos-actividades-olimpiadas-economia-x-oli> (fecha de consulta: abril 2021).

¹⁰ MONTERO CARO, MD. Educación, Gobierno Abierto y progreso: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ámbito educativo. Una visión crítica de la LOMLOE. *Revista de Educación y Derecho*. 23, 2021, 16.

tales como: democracia, Estado, Constitución, derechos humanos, derechos fundamentales y valores constitucionales, entre otros.

Los primeros días de clase en la Universidad, además de introducir la propia asignatura, siempre han sido jornadas destinadas a presentar la institución y sus posibilidades más allá de las clases: préstamos en la biblioteca, actividades deportivas, ligas y clubs de debate, representación estudiantil, etc. Es por ello, por lo que, en virtud de lo ya comentado anteriormente, consideramos que sería el momento más oportuno para presentar la Escuela Constitucional al alumnado de primer curso del Grado en Derecho. Para ello, se asignaría una hora a comienzos del curso académico para realizar un seminario introductorio (que podría estar inserto dentro del cronograma de la asignatura de primer cuatrimestre “Constitución y ordenación de las fuentes del derecho”) en el que se difundiera el proyecto de Escuela, conociendo así al alumnado interesado en participar de forma voluntaria.

Sin duda, esta sesión introductoria debe ser preparada por el profesorado coordinador de la Escuela de forma meticulosa, ya que el objetivo principal es el de propiciar entre el alumnado una mayor motivación por los contenidos de la asignatura, más allá de las clases, dándoles un papel relevante en la transmisión de conocimientos básicos constitucionales, permitiéndoles convertirse en docentes de jóvenes de educación secundaria de forma puntual.

Al mismo tiempo, la labor de la Escuela Constitucional debe ser conocida por los Centros de Enseñanza Secundaria de Córdoba y provincia, pues serán ellos los destinatarios finales de las charlas o debates impartidos por los jóvenes universitarios. Para el éxito de esta labor de difusión será necesario elaborar cartelería y folletos informativos, así como hacer uso de la propia web y redes sociales de la Universidad de Córdoba y de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. En este aspecto, sería de gran ayuda poder contar con la experiencia previa del servicio que gestiona en nuestra Universidad el Plan Anual de Captación de Estudiantes, en concreto, en lo concerniente a la comunicación y fluidez constante con los IES y Centros de Secundaria de Córdoba. Esta labor de difusión inicial pretende ser el germen de futuras y consolidadas redes de colaboración entre la UCO y los Centros de Enseñanza Secundaria de Córdoba y Provincia.

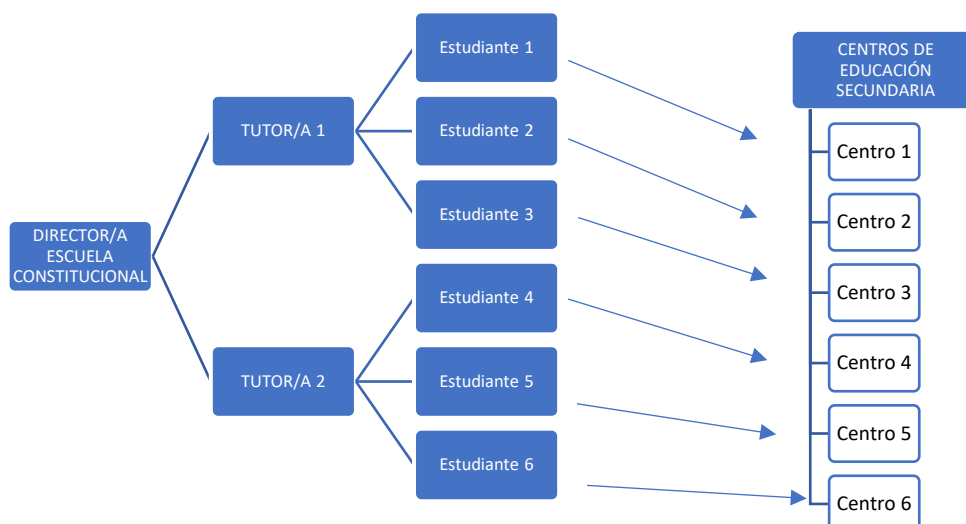
○ Etapa 2: Puesta en funcionamiento de la Escuela

Una vez superada la etapa primera de difusión entre la comunidad educativa, el segundo paso consistiría en la firma de acuerdos de colaboración con los Centros de Enseñanza Secundaria y la posterior planificación de las diferentes sesiones de la Escuela Constitucional que tendrá lugar en su centro. Teniendo en consideración que existen determinadas fechas señaladas en el calendario relacionadas con contenidos constitucionales, siempre se le asesorará al punto de enlace del Centro de Enseñanza Secundaria (profesorado, jefe/a de estudios o director/a) de la

conveniencia de aprovechar alguna de estas fechas como motivo de la participación de nuestra Escuela. Así pues, sin tratarse de un *numerus clausus*, podemos citar como ejemplo, el día de la Constitución, el día de Andalucía, el día de la mujer trabajadora o el día de Europa, entre otros.

Los primeros años de funcionamiento de la Escuela el organigrama estará compuesto por un director/a, que deberá ser un/a profesor/a del área de Derecho Constitucional con vinculación permanente en la UCO; los tutores de la Escuela, que serán también profesores del mismo área, aunque en caso de que exista un número elevado de interesados, se dará prioridad al profesorado novel; y, por último, evidentemente, el organigrama se completaría con los propios estudiantes universitarios interesados en participar en este proyecto de innovación docente, quienes dependerán de uno de los profesores-tutores.

Tabla 2: Organigrama Escuela Constitucional



Fuente: Elaboración propia

Por su parte, a los estudiantes interesados en participar en la Escuela Constitucional se les asignará un/a tutor/a de entre el profesorado participante del proyecto, con quienes mantendrán una reunión inicial preparatoria en la cual se asignarán las diferentes charlas en los Centros de Secundaria, así como el trabajo a desempeñar. El tutor o tutora deberá sugerirle material bibliográfico para preparar la presentación, a la vez que se convertirá en el punto de apoyo del estudiante en todo el proceso de preparación y culminación de la actividad, generando, tal y como afirma Camilloni, “situaciones que impulsen a crear nuevas respuestas, nuevas combinaciones de ideas y representaciones, a ver anomalías y a salir de la rutina”¹¹

¹¹ CAMILLONI, A. La enseñanza del derecho orientada al desarrollo de la creatividad. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019, 18.

Posteriormente, se exigirá una segunda reunión entre los/las tutores/as de la Escuela Constitucional y los/las estudiantes para evaluar la presentación elaborada por éstos/éstas y hacer un simulacro de defensa de la misma. El objetivo de ello es el de corregir o aportar sugerencias de mejora, tanto en el contenido como en la expresión oral. De esta forma, “el docente debe realizar funciones de motivación, dinamización y estímulo del estudio, al tiempo que debe favorecer la participación del alumnado y ofrecerle una atención más personalizada”¹².

El día concretado para la celebración de la sesión de la Escuela Constitucional, el/la estudiante participante de la Escuela deberá realizar una exposición de forma didáctica a alumnado de enseñanza secundaria sobre la importancia de la Constitución Española en la configuración del Estado actual, los valores democráticos y derechos humanos, el papel de Andalucía en el Estado Autonómico o la promoción de una cultura de desarrollo sostenible, destacando la educación en igualdad de género y la no violencia, dependiendo de la sesión previamente acordada entre el Centro de Enseñanza Secundaria y el/la directora/a de la Escuela Constitucional.

La exposición debe garantizar en todo momento la participación de los adolescentes, para lo cual el estudiante universitario deberá huir de la clásica lección magistral y adoptar un rol tanto activo como pasivo invitando continuamente, al estilo socrático, a la intervención del auditorio. De esta forma, se pretende conseguir un desarrollo integral de los estudiantes de secundaria, logrando así, tal y como afirman Granizo, Van der Meulen y del Barrio, “un clima o cultura escolar preocupado por el bienestar colectivo”¹³

La sesión por parte del/la estudiante universitario/a podrá celebrarse bajo alguna de las tres modalidades siguientes:

- a) Online: Se haría en directo a través de una sesión planificada en *Cisco Webex* (plataforma de videoconferencias indicada por la UCO, junto con *Blackboard Collaborate*, para la impartición de clases online). Esta sería la modalidad recomendada si la situación sanitaria lo requiriese.
- b) Video: Se haría de forma asíncrona, exigiendo los/las tutores/as de la Escuela Constitucional la presentación de un video grabado del/la alumno/a con la sesión a impartir en el Centro de Secundaria. Los/las tutores/as serían los/las encargados/as de enviar este video al Centro.
- c) Presencial: El/la alumno/a de la Escuela Constitucional deberá acudir el día y la hora indicada al Centro de Educación Secundaria para impartir *in situ* la presentación. El único recurso necesario sería la posible necesidad de desplazamiento.

¹² CASTELLANOS CLARAMUNT, J. Educación y participación ciudadana: mejorar la docencia universitaria de la mano de los derechos humanos. *Revista de Educación y Derecho*. 2019. 19, 1-21.

¹³ GRANIZO, L., VAN DER MEULEN., y DEL BARRIO. C., Voz y acción en el instituto: Cómo el alumnado de secundaria percibe su participación. *Revista internacional de educación para la justicia social (RIEJS)*, Vol. 8. Núm. 2, 2019, 134.

○ Etapa 3: Evaluación y consolidación

En última instancia, con el objetivo de mejorar o modificar la Escuela en los siguientes cursos académicos, creemos oportuno la elaboración de un pequeño cuestionario final que entregaremos a los/las estudiantes de secundaria que han presenciado la exposición para conocer su valoración de la actividad, así como los conocimientos obtenidos y compararlos con los previos a la charla.

La razón final de este proyecto de innovación docente es el de acercar el conocimiento de los valores democráticos, derechos y deberes fundamentales y organización constitucional del Estado a los/las jóvenes en etapas preuniversitarias, a la vez que se consolida el recientemente adquirido por los jóvenes universitarios. Así, la Escuela Constitucional pretende erigirse como un modelo a seguir en otras Universidades españolas que oferten el Grado en Derecho, de tal forma que pueda incluso, en el corto-medio plazo, convertirse en una asociación inserta dentro de las Facultades de Derecho y, poseer así sus propios Estatutos.

2.2. Beneficios previstos con la materialización del proyecto.

La expresión “cuando mejor aprendes un tema es cuando tienes que explicarlo” con la que muchos docentes nos sentimos identificados, es precisamente lo que pretendemos lograr con este proyecto entre nuestro alumnado. En este sentido, se pretende motivar y sensibilizar al estudiante universitario sobre la importancia del conocimiento de nuestra Constitución y de los valores democráticos en etapas previas a la universitaria. Los estudiantes de los primeros cursos del Grado en Derecho tienen muy reciente su etapa de enseñanza secundaria, por lo que les será fácil comunicar y transmitir estos conocimientos a jóvenes con edades cercanas.

Igualmente, con esta actividad se fomenta la dinamización del desarrollo de las clases, promoviendo la involucración del estudiante en la difusión del conocimiento, venciendo así la resistencia del alumnado respecto a la clásica lección magistral. El desarrollo y mejora de la oratoria será también uno de los grandes beneficios que obtendrán los alumnos que se impliquen en la Escuela Constitucional, pues en las diferentes sesiones preparatorias con sus tutores, así como en la preparación de la charla, aprenderán nuevas herramientas de comunicación y expresión en público. En este punto, no podemos olvidar que en la formación jurídica la oralidad es una pieza clave, por lo que devienen en elemento indispensable para el futuro desempeño profesional las habilidades de expresión de los alumnos.

Asimismo, tal y como hemos destacado *supra*, el objetivo final de este proyecto es que no se ciña a la duración del mismo (un curso académico), sino que acabe consolidándose en un futuro cercano como una actividad de carácter anual, incluida en las guías docentes de las asignaturas del área de Derecho constitucional.

Por último, en lo que al contenido se refiere, las diferentes sesiones a celebrar, previamente consensuadas entre el Centro de Enseñanza Secundaria y el/la Director/a de la Escuela, podemos dividir las en cinco grandes bloques:

- 1) Profundización y análisis del concepto de Estado democrático y de Derecho.
- 2) Profundización y análisis de los derechos humanos y derechos fundamentales.
- 3) Análisis de la realidad social, política y jurídica actual aplicada a los conocimientos jurídicos adquiridos previamente en el aula.
- 4) Expresión escrita, oral y argumentativa.
- 5) Perfeccionamiento del uso de las TIC como herramienta del estudio y trabajo.

3. CONTRIBUCIÓN DE LA ESCUELA CONSTITUCIONAL A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Cabe recordar que la ONU se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la importancia de una educación de calidad fundamentada en valores democráticos. En virtud de ello, el objetivo número 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015, hace referencia a la necesidad de “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. En concreto, dentro de este Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS, en adelante), la meta más acorde con este proyecto de innovación docente sería, sin duda, la meta 4.7 que reconoce la necesidad de una educación global para el desarrollo sostenible, estableciendo que:

“de aquí a 2030, se debe asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.”¹⁴

Evidentemente, la llegada de la crisis sanitaria mundial provocada como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19, ha supuesto un estancamiento de los planes y programas de implementación de los ODS a nivel global y, por tanto, en España¹⁵. De igual forma, no podemos esquivar la situación

¹⁴ ONU. *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1. 25 de septiembre de 2015. 2015 [Consulta: abril de 2021]. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S.

¹⁵ En los informes sobre progreso de la Agenda 2030 realizados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se puede vislumbrar el plan de trabajo y su ejecución durante el año 2020, así como los diferentes retos a los que debe hacer frente en el corto plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU. Dichos informes pueden consultarse en:

descentralizada que tiene nuestro país, en donde, sin duda, la competencia en materia educativa es un claro ejemplo de descentralización normativa a favor de las Comunidades Autónomas. En este sentido, es frecuente que, además de a nivel estatal, las diversas administraciones educativas autonómicas incorporen en sus planes de estudios y actividades el ODS 4, complementándolo a su vez con la consecución de otros ODS de forma transversal, tales como: el fomento de los valores relacionados con la igualdad de género (ODS 5), la reducción de las desigualdades (ODS 10), la producción y consumo responsable (ODS 12), la conducta protectora con el medio ambiente a través de la acción por el clima (ODS 13) o el estudio de valores democráticos como los incluidos en el ODS 16 referido a la “paz, justicia e instituciones sólidas”.

Sin duda, la Universidad no queda al margen de la contribución de los ODS. Incluso, podríamos afirmar que es precisamente la Universidad quien debe pilotar la difusión de la importancia de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030, al mismo tiempo que propone y comparte acciones concretas que permiten el cumplimiento de cada una de las metas previstas. Además de la labor propia docente, la divulgación científica tiene un peso importante dentro del rol que la Universidad debe desempeñar en la sociedad. El profesorado universitario es además de personal docente, personal investigador, por lo que sea cual sea su línea de investigación, pueden y deben tener un componente que ayude al desarrollo sostenible, entendido este desde un punto de vista amplio, tal y como lo define la ONU.

En concreto, en lo que respecta a la Universidad de Córdoba, el servicio desempeñado por el Área de Cooperación y Solidaridad se encuentra precisamente orientado a fomentar en la Universidad el desarrollo de actividades, proyectos y programas de Cooperación y Educación al Desarrollo, e incentivar la participación, implicación y voluntariado de la comunidad universitaria en estos procesos. Dentro de este marco, cabe resaltar la labor que en los últimos años viene realizando en pro de la implementación de la Agenda 2030 a través de diferentes actividades formativas o de la difusión en redes sociales, destacando igualmente la recopilación de las diversas acciones y estrategias que la UCO (a través de sus departamentos, servicios y otras estructuras universitarias) llevan a cabo para contribuir a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁶.

4. CONCLUSIONES: RESULTADOS ESPERADOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA DE LA ESCUELA CONSTITUCIONAL.

<https://www.agenda2030.gob.es/recursos/documentacion.htm> (Consulta: 14 abril 2021), destacando entre ellos, el *Informe de Progreso 2020 sobre la implementación de la Agenda 2030 en España. Reconstruir lo común*. Disponible en:

https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/21_07_Informe_Ejecutivo_ESP.pdf (Consulta: 14 abril 2021).

¹⁶ El Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO (<https://www.uco.es/vidauniversitaria/cooperacion/>) recoge en su web la contribución de la UCO a los ODS en el siguiente enlace que permanece en continua actualización. <https://www.uco.es/rsu/objetivos-de-desarrollo-sostenible> (Consulta: 10 de abril 2021).

En síntesis, podemos sintetizar en nueve premisas los resultados esperados con la implementación de esta Escuela Constitucional:

- 1) Establecer redes de conexión entre los Centros de Educación Secundaria y la Universidad de Córdoba.
- 2) Reflexión sobre los conceptos básicos del ordenamiento constitucional y los valores democráticos tanto entre el alumnado universitario como entre los/las jóvenes que estudian Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Bachillerato.
- 3) El desarrollo de capacidades argumentativas entre el alumnado universitario.
- 4) Mejora en la expresión oral y escrita del alumnado universitario
- 5) Acercar la posible vocación docente o divulgativa entre los estudiantes que formen parte de este proyecto.
- 6) Desarrollo de debates y reflexiones sobre dilemas éticos, políticos y jurídicos.
- 7) Consolidar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta fundamental en el estudio del Derecho Constitucional.
- 8) Mejora en la colaboración y coordinación entre el profesorado, así como la interconexión entre diferentes asignaturas.
- 9) Afianzar esta Escuela Constitucional en el medio y largo plazo, como actividad curricular de la asignatura “Educación en valores cívicos y éticos” prevista que entre en vigor de forma obligatoria en el próximo curso 2021/2022 según lo previsto en la LOMLOE.

En último lugar, tal y como ya hemos señalado, es de suma importancia consolidar la Escuela Constitucional en el largo plazo y que pueda llegar a constituirse como asociación con sus propios Estatutos, al igual por ejemplo que ya ocurre con los clubs de debates vinculados con la Facultad. Si el éxito de la Escuela es el esperado, los encargados de la creación de este proyecto se comprometen a presentarla como iniciativa innovadora en Congresos Nacionales e Internacionales de Innovación Docente, compartiendo así la experiencia y brindando ayuda a otras Universidades que pretendan implantar esta Escuela en sus Facultades de Derecho.

Ya apuntaba Reviriego que “el estudiante es el fundamento de la enseñanza”, lo cual nos debe llevar irremediamente a “adaptarnos en la medida de lo posible a los alumnos”¹⁷. En el proyecto de Escuela Constitucional que aquí hemos presentado, sin duda, la adaptación deberá ser doble, en tanto que son dos grupos de estudiantes a los que debemos amoldarnos: los estudiantes universitarios, por un lado, y los de secundaria, por otro. La tarea no es fácil, lo cual, sin duda, hace que el proyecto de Escuela Constitucional sea aún más seductor.

¹⁷ REVIRIEGO PICÓN, F. Enseñar Derecho Constitucional. *Revista Docencia y Derecho*, 15, 2020, 131.

5. BIBLIOGRAFÍA

BECERRA VALDIVIA, K. Aprendizaje-Servicio: Desarrollo de habilidades valóricas en competencias ciudadanas para los Derechos Humanos en estudiantes de Derecho. *Revista de Educación y Derecho*, 17. 2018. 1-22.

CABRERA RODRÍGUEZ, F.A. Responsabilidad Social Universidad y Aprendizaje Servicio. Desarrollo de una ciudadanía activa. 2009. Disponible en: <https://www.slideshare.net/florcabrera/responsabilidad-social-universitaria-y-aprendizaje-servicio> (consulta: 19 de marzo de 2021).

CAMILLONI, A. La enseñanza del derecho orientada al desarrollo de la creatividad. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019. 5-22.

CASTELLANOS CLARAMUNT, J. Educación y participación ciudadana: Mejorar la docencia universitaria de la mano de los Derechos Humanos. *Revista de educación y derecho*. 19. 2019. 1-21.

COTINO HUESO, L. *El derecho a la educación como derecho fundamental. Especial atención a su dimensión social prestacional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2012.

CUBERO TRUYO, A. Dificultades para la innovación docente en las áreas jurídicas. La compatibilidad entre la adquisición de competencias profesionales específicas y el cumplimiento de los objetivos globales. *Revista de Educación y Derecho*, 0, 2009. 1-17.

GRANIZO, L., VAN DER MEULEN., y DEL BARRIO. C. Voz y acción en el instituto: Cómo el alumnado de secundaria percibe su participación. *Revista internacional de educación para la justicia social (RIEJS)*, Vol. 8. Núm. 2, 2019. 131-145.

MONTERO CARO, MD. Educación, Gobierno Abierto y progreso: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ámbito educativo. Una visión crítica de la LOMLOE. *Revista de Educación y Derecho*. 23, 2021. 1-26.

PARRA ORTÍZ, J. M. La educación en valores y su práctica en el aula. *Revista Tendencias Pedagógicas*, 2003. 69-88.

REVIRIEGO PICÓN, F. Enseñar Derecho Constitucional. *Revista Docencia y Derecho*, 15, 2020. 118-135.

ROMBOLI, S. Innovación vs tradición en las clases prácticas de Derecho Constitucional: cuándo y cuánto es necesario ampliar la mirada. *Revista Docencia y Derecho*, 13, 2019, 1-21.